1100 – 12.01

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Auto No. - 202 - de fecha 15 MAY 2026, por medio de la cual se liquida el crédito dentro del proceso de cobro coactivo seguido por **CORPAMAG** contra **DOMINGO ANTONIO MUÑOZ CASTRO.**

Sujeto a notificar: DOMINGO ANTONIO MUÑOZ CASTRO.

Fundamento del aviso: No ha sido posible establecer la dirección del ejecutado. La citación y el oficio enviado a la dirección que reposa en los datos de la Corporación y de la Dian, fue devuelta por las empresas Envia y Servientrega por estar errada.

Fecha de publicación: 15 MAY 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Hace saber que, mediante Auto No. - 202 - de fecha 15 MAY 2026, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, liquidó el crédito dentro del proceso de cobro coactivo que se sigue contra **DOMINGO ANTONIO MUÑOZ CASTRO,** identificado con C.C. 5.002.893.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente el acto administrativo en mención y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la Notificación por Aviso.

Del Auto a que se refiere el presente aviso se transcribe la parte resolutiva:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO. -*** *FIJAR la suma de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESO M/CTE ($2.465.071),*** *por concepto de capital, intereses y costas de la obligación base del proceso de cobro coactivo.*
> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *Correr traslado de esta liquidación al deudor (a), por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.*
> ***ARTÍCULO TERCERO:*** *NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.*
> ***ARTICULO CUARTO:*** *Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional…".*

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG
Revisó: Clarybet Hernández – Profesional SG
Expediente: 2024 - 009

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No -202
DE FECHA 15 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA DOMINGO MUÑOZ CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. 5.002.893"

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG, en uso de sus facultades delegatarias conferidas por la Resolución No 242 del 08 de febrero de 2024, expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que dentro del proceso de cobro coactivo seguido contra **DOMINGO MUÑOZ CASTRO,** identificado con C.C. **5.002.893,** se profirió la Resolución No. 0619 del 4 de marzo de 2026, por medio de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra del ejecutado en los términos del Auto No. 062 del 1 de octubre de 2024, correspondiente a las facturas Nos. 17900 de 2022, 19718 de 2023 y 25206 de 2024, por concepto de tasa por uso de agua, facturas Nos. 16985 de 2022, 19105 de 2023, 27494 de 2024, por concepto de tasa retributiva y la factura No. 24061 de 2023 y 28802 de 2024, por concepto de control y seguimiento, por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($1.939.091,26),** más los intereses moratorios y gastos necesarios para el cobro de dicha suma.

Que en cumplimento de lo ordenado en la Resolución No. 0619 del 4 de marzo de 2026 y dando aplicación a los artículos Nos. 446 del CGP y 836-1 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a realizar la liquidación del crédito y costas procesales de la obligación que dio origen a la ejecución, arrojando un nuevo saldo a pagar de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.465.071),** por concepto de capital, intereses y costas procesales, discriminados así:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Tipo	Factura	Fecha	Vencimiento	Valor	Saldo	Fecha Liquidacion	Dias mora	Valor Base	Valor Mora	Valor A Pagar
XOK02	16985	6/04/2022	5/05/2022	76.869,00	76.869,00	29/04/2026	1456	76.869,00	30.329,69	107.198,69
XOK01	17900	28/04/2022	27/05/2022	180.306,85	180.306,85	29/04/2026	1434	180.306,85	70.481,35	250.788,20
XOK02	19105	13/04/2023	12/05/2023	93.088,89	93.088,89	29/04/2026	1084	93.088,89	30.957,95	124.046,84
XOK01	19718	18/04/2023	17/05/2023	260.361,22	260.361,22	29/04/2026	1079	260.361,22	86.369,63	346.730,85
XOK03	24061	11/12/2023	11/01/2024	476.325,00	476.325,00	29/04/2026	840	476.325,00	95.582,55	571.907,55
XOK01	25206	9/04/2024	8/05/2024	333.891,00	333.891,00	29/04/2026	722	333.891,00	90.895,15	424.786,15
XOK02	27494	3/05/2024	2/06/2024	105.301,30	105.301,30	29/04/2026	697	105.301,30	28.227,42	133.528,72
XOK03	28802	9/10/2024	8/11/2024	412.948,00	412.948,00	29/04/2026	538	412.948,00	62.079,85	475.027,85
							Subtotales	1.939.091,26	494.923,59	2.434.014,85
								Total Valor A Pagar		$ 2.434.015

Capital.....$ 1.939.091,26
Intereses a corte 29/04/2026.....$ 494.923,59
Total.....$2.434.015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1100 – 45

AUTO No -202--
DE FECHA 15 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO Y LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO SEGUIDO CONTRA DOMINGO MUÑOZ CASTRO, IDENTIFICADO CON C.C. 5.002.893"

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

CONCEPTO	No. OFICIO	EMPRESA DE ENVÍO	VALOR
COBRO PERSUASIVO	E2024417001048	ENVIA	6478
CITACIÓN NOTIFICACIÓN INTERMUNICIPAL	E20241030005408	ENVIA	6478
NOTIFICACIÓN POR CORREO	E20251120006698	SERVIENTREGA	9050
NOTIFICACIÓN POR CORREO	E20251222007632	SERVIENTREGA	9050
TOTAL			**31056**

Que con base a lo anterior, el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG -.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.465.071),** por concepto de capital, intereses y costas de la obligación base del proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor (a), por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 446 del CGP.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno. Artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAUL LAGUNA PANETTA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Sibil Rudas – Profesional SG
Revisó: Clarybeth Hernández – Profesional SG
Expediente: 2024 - 009